



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

[www.hcdarrecifes.gob.ar](http://www.hcdarrecifes.gob.ar)

✉ E-mail: [secretaria hcdarrecifes@gmail.com](mailto:secretaria hcdarrecifes@gmail.com)



Expediente	11.483/23
Decreto	888
Sesión	2º Ordinaria
Fecha	13/03/2024

### DECRETO Nro. 888 :

#### VISTO:

- El Expediente Nro. 11.483/23, relacionado con el traslado de la demanda interpuesta por la “Cámara Argentina de Empresas de Juegos artificiales”, autos caratulados: “CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE FUEGOS ARTIFICIALES C/ MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES S/ PRETENSION O RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS – OTROS JUICIOS”, expediente Nro. 15375-2019; de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 del Departamento Judicial de San Nicolás y;

#### CONSIDERANDO:

Que el excelentísimo tribunal dicto en fecha 22 de abril de 2022, conforme se transcribe en la cedula de notificación de demanda la resolución que ordena lo siguiente: “... Atento lo solicitado, de la demanda interpuesta y documental con ella acompañada, de los escritos presentados los días 18/02/2020, 6/3/2020 y el que se provee, dese traslado al Sr. Intendente Municipal de Arrecifes y al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de ese Partido, previa denuncia del domicilio de éste último, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días (art. 33/2 y 38 C.P.C.A.). A tal fin, líbrese cédula, a diligenciarse la dirigida al funcionario mencionado en primer término en la Dirección de Asesoría Legal (art. 9/3) o en su hora al domicilio electrónico que posea en el Registro al efecto en el sitio web de la S.C.B.A....”

Que la accionante deduce acción de reconocimiento de derecho en los términos del artículo 12º - inciso 2º de la Ley 12.008 contra el Municipio de Arrecifes por considerar que han sido vulnerados sus derechos mediante el artículo 1º de la Ordenanza Nro. 2.768/16, sancionada por el Honorable Cuerpo el 12 de octubre de 2016 por el cual se prohíbe la comercialización y uso de elementos pirotécnicos autorizados por la ANMAC en el marco de la Ley Nacional Nro. 20.429 y su Decreto Reglamentario 302/83. Solicitando en consecuencia se deje sin efecto, según interpretación de la demandante, todas y cada una de las ilegítimas prohibiciones impuestas sobre la actividad pirotécnica y fuegos de artificios.-

Que según surge de la documental obrante en las actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal contesta el traslado de la demanda el 23/11/2023, dentro de los tiempos procesales, encontrándose a derecho.-

Que el Honorable Concejo Deliberante debe realizar lo propio en el ámbito de su competencia.-

Que en función de ello es preciso disponer que el Asesor Letrado Municipal, asuma la representación legal del Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidente el Señor Francisco José Bóveda, a los fines de la contestación del traslado de la demanda notificada el día 20 de diciembre de 2023 y de sustanciación de la Litis.-



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

[www.hcdarrecifes.gob.ar](http://www.hcdarrecifes.gob.ar)

✉ E-mail: [secretaria\\_hcdarrecifes@gmail.com](mailto:secretaria_hcdarrecifes@gmail.com)

Que a tales fines debe disponerse administrativamente la certificación de copias que acredite la personería invocada por la demandada y posterior derivación a la Asesoría Letrada Municipal.-

Por lo expuesto:

EL Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad el siguiente:

### DECRETO :

**Artículo 1º:** Autorízase al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dn. Francisco José Bóveda – (DNI): 26.660.429, para que intervenga con el patrocinio del Asesor Letrado Municipal en el juicio “CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE FUEGOS ARTIFICIALES C/ MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES S/ PRETENSIÓN O RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS – OTROS JUICIOS”, expediente Nro. 15375-2019; de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 del Departamento Judicial de San Nicolás.-

**Artículo 2º:** Remítase a la Asesoría Letrada Municipal copia certificada de la documental para acreditar la personería al momento de la Contestación de Demanda.-

**Artículo 3º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

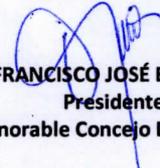
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA SESIÓN 2º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 14 de Marzo de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

  
FABIAN CESAR REYNA  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante